Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de octubre de 2021 aparecía publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.

Esta nueva normativa impone nuevos requisitos para el registro de los viajeros que se alojen en establecimientos turísticos en nuestro país y afecta, directamente, a las agencias de viajes, hoteles y empresas de alquiler de vehículos. Uno de los cambios más importantes de esta nueva normativa relativa al registro de viajeros es el cambio de la institución a la que comunicar los datos procedentes de los partes de entrada: mientras que con la anterior normativa, esta comunicación se realizaba a la Guardia Civil a través de Hospederías, o a la Policía a través de WebPol, con la nueva normativa la comunicación de los datos de huéspedes debe realizarse al Ministerio de Interior mediante su plataforma "SES.HOSPEDAJES".

Aunque el indicado Real Decreto ya está en vigor desde el 2 de enero de 2023, sin embargo, este contemplaba un período de adaptación de cinco meses, hasta el 2 de junio de 2023, que finalmente fue ampliado hasta en tres ocasiones.

Firmado electrónicamente por: Álvaro Queipo Somoano
25.09.2024 15:08:46 CEST

Así, ante las reiteradas quejas trasladadas por las diversas asociaciones empresariales del sector turístico, -como la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT) o la Confederación Española de Agencias de Viaje-, y debido al incorrecto funcionamiento de la plataforma "SES.HOSPEDAJES", el Ministerio del Interior, primero comunicó la ampliación del citado periodo de adaptación hasta el 31 de enero de 2024, luego amplió este periodo de adaptación hasta el 1 de octubre de 2024 y finalmente, el 23 de septiembre de 2024, el Ministerio de Interior ante la presión de los operadores turísticos decidió posponer la entrada en vigor del nuevo registro de viajeros hasta el próximo 2 de diciembre de 2024.

El Real Decreto 933/2021 amplía las obligaciones de las empresas respecto a los partes de entrada y los datos que deben de solicitar a los huéspedes durante el registro en el alojamiento. Así, durante el check-in, a partir de la entrada en vigor del nuevo registro de viajeros, será preciso recoger los siguientes datos: nombre, apellidos, sexo, número de DNI, número de soporte del documento, tipo de documento (DNI, pasaporte, NIE), nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección completa (lugar de residencia habitual), teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, número de viajeros y relación de parentesco entre los viajeros en el caso de que alguno sea menor de edad, métodos de pago, transacción económica y datos del contrato.

Esta normativa también obligará a las agencias de viajes minoristas a comunicar los datos del alojamiento y del alquiler de vehículos de cada reserva, así como los métodos de pago y otros datos personales de los clientes. Y además hace responsable a las empresas turísticas de la veracidad de los datos aportados por los clientes y fija un gravoso régimen sancionador con multas de hasta 30.000€.

A la complejidad derivada de la ingente cantidad de datos solicitados se une que la mayor parte de ellos no aparecen en el documento de identidad del huésped, lo que supone una sobrecarga administrativa excesiva para los establecimientos e incrementará los costes operativos perjudicando especialmente a las pequeñas y medianas empresas que constituyen el núcleo esencial del sector turístico en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, en nuestra región la mayor parte de los establecimientos carecen de programas informáticos que permitan automatizar tal cantidad de datos en el proceso de registro, una circunstancia que conllevará un trabajo manual desproporcionado y el incremento de los costes.

Por último, en la actualidad, pese a que apenas restan dos meses para que finalice la última prórroga para el cumplimiento de la norma, la infraestructura tecnológica necesaria para cumplir con las obligaciones de registro y comunicación no se encuentra plenamente operativa. En este sentido, los diversos operadores turísticos han manifestado en reiteradas ocasiones que la ineficiencia de la plataforma diseñada por el Ministerio del Interior hace prácticamente imposible la recogida y trasmisión de los datos requeridos.

En virtud de lo expuesto el Grupo Parlamentario Popular considera imprescindible revisar y ajustar la normativa contenida en el Real Decreto 933/2021, atendiendo las legítimas reivindicaciones del sector turístico y por ello el Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a instar a su vez al Gobierno de la Nación, -en concreto tanto al Ministerio de interior como al Ministerio de Industria y Turismo- a modificar, de forma urgente, el Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor, de forma que las obligaciones de registro documental e información se limiten a la comunicación de aquellos datos recogidos en el DNI o en el pasaporte de los huéspedes y/o usuarios y se excluyan a las agencias de viaje de la obligación de comunicación de datos sobre las reservas efectuadas por sus clientes.

Junta General
del Principado de Asturias

GRUPO PARLAMENTARIO
POPULAR

Palacio de la Junta General, 24 de septiembre de 2024

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz